



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia

COMUNICADO N° 002-2012-CD-JUSDEM **Sobre Jueza uruguaya Mariana Mota**

El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, hace de conocimiento a la opinión pública nacional e internacional lo siguiente:

1. En el estado democrático contemporáneo, cuya estructura organizativa se cimienta en el principio rector de la dignidad humana y en la que la Constitución se erige en el eje del sistema jurídico como el conjunto inagotable de valores y normas que la protegen, la función jurisdiccional cobra preponderancia, pues su ejercicio implica la defensa de los derechos fundamentales en el plano interno nacional, así como de los derechos humanos en el plano supranacional.
2. Uno de los principios medulares de la función jurisdiccional y que caracteriza a un estado democrático contemporáneo, es la independencia del juez –que preconiza que sus decisiones no pueden depender de la voluntad de otros poderes públicos, partidos políticos, medios de comunicación o particulares en general, sino tan sólo de la Constitución y de la ley que sea acorde con ésta-, que se constituye como un principio de organización política y una garantía de la vigencia de la sociedad democrática.
3. Por ello, la necesidad de la preservación de la independencia judicial es un imperativo que no resulta satisfecha con su establecimiento en un texto normativo, sino que es importante una estructura orgánica y funcional que garantice su concreción en la realidad, en la cual los miembros de los poderes públicos, como de la ciudadanía en general, se encuentren verdaderamente comprometidos.
4. Lo anterior debe ser tenido en cuenta al evaluar la labor jurisdiccional, pues las decisiones judiciales trascienden la simple resolución de conflictos y más bien expresan la finalidad de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, siendo que, si bien son susceptibles de análisis y crítica, las mismas deben ajustarse estrictamente a los alcances propios del fallo, sus repercusiones y su coherencia o no con el sistema jurídico, sin necesidad de entrar en consideraciones sobre la persona del magistrado.
5. En ese contexto, es de singular preocupación para la comunidad judicial, la situación surgida en torno a la Jueza uruguaya Mariana Mota, a quien se le viene cuestionando por supuestas declaraciones que habría brindado fuera del ámbito jurisdiccional, por lo que confiamos en que las autoridades competentes sabrán respetar el debido proceso en las investigaciones que hubieren en curso, a la luz de la independencia judicial.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Lima, 13 de abril de 2012.